RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/21 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 205112003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 03/2021

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE YBAPOBO			
A. INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	ALFREDO	DEPARTAMENTO	SAN PEDRO
APELLIDOS:	IBARRA BARRETO	DISTRITO/LOCALIDAD	PUERTO YBAPOBO
N° de C.I.	1521676	DIRECCIÓN	PUERTO YBAPOBO 706
TELEFONO:	0981 821997	OBSERVACIÓN	NINGUNA
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	N/A	DIRECCIÓN	N/A
APELLIDOS:	N/A	TELEFONO	N/A
RUC:	N/A	PORCENTAJE DE COMISIÓN	N/A
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	00072-18-1007-10-00		
DIRECCIÓN	SEPTIMA PROYECTADA		
DISTRITO/LOCALIDAD	PUERTO YBAPOBO		
DEPARTAMENTO	SAN PEDRO		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	1305 M^2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	50 M^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE PUERTO YBAPOBO		
HABITACIONES (PIEZAS)	2 (DOS)		
COCINA	No cuenta.-		
OTROS	El inmueble 1 (un) Baño, 1 (una) galería alrededor.		

B. JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en la localidad de PUERTO YBAPOBO, Departamento de San Pedro, la oferta de inmuebles para locación en la zona es inexistente a más de la única que se encuentra utilizando actualmente cuyo vencimiento de contrato es el 30/09/2021, la misma está situada en una buena ubicación geográfica, con la infraestructura adecuada y la superficie construida para el funcionamiento normal del Juzgado de dicha localidad; mencionando que potenciales locadores no se ven interesados en alquilar por todos requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas.

La Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio en la localidad ni dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre a procedimientos de locación de inmuebles para asiento de su Juzgado Paz, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura e instalaciones idóneas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados conforme al informe técnico, siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

C - ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), dicho monto es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica; el precio histórico asentado en el último contrato y la propuesta actual, aclarando que dicho valor mensual no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento.

Canon Promedio Mensual Consultado en la Zona	Canon Mensual del Ultimo Contrato (52/2019)	Canon Mensual Propuesto para la Presente Contratación	CANON PROMEDIO
No existen en la zona inmuebles con las características requeridas para el funcionamiento del juzgado	1.500.000	1.500.000	1.500.000

D- ANÁLISIS DOCUMENTAL

a) El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuenta con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato.

b) El comprobante de ingreso municipal presentado por el oferente, acredita que el inmueble ofertado no adeuda impuesto inmobiliario al Municipio de la Zona.

c) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que mismo está registrado como docente jubilado desde el mes de febrero del año 2.020; por lo tanto no colisiona con los preceptos de la ley.-

d) El oferente ha presentado la "Constancia" de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, acreditando de esta manera el cumplimiento de dicha normativa.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda la contratación del inmueble identificado en el apartado "A" del presente dictamen para asiento de los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAU, con un canon mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por el periodo de 3 (tres) meses, teniendo que cuenta que desde el Ejercicio Fiscal 2022, pasara a formar parte de la Circunscripción Judicial de San Pedro, conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Sección Contrataciones

RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/21 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 205112003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 02/2021

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE PARA SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAU			
A. INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	JUANA CONCEPCION	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	PALACIOS DE CANALE	DISTRITO/LOCALI	YBY YAU
N° de C.I.	1.303.332	DIRECCIÓN	
TELEFONO:	0981-490440	OBSERVACIÓN	NINGUNA
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	N/A	DIRECCIÓN	N/A
APELLIDOS:	N/A	TELEFONO	N/A
RUC:	N/A	PORCENTAJE DE COMISIÓN	N/A
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	00654-29-0013-10-00		
DIRECCIÓN	CABALLERO, GRAL. BERNARDINO. (RUTA V)		
DISTRITO/LOCALIDAD	YBY YAU		
DEPARTAMENTO	CONCEPCION		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	10.000 M^2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	230 M^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	PARA SEDE DEL JUZGADO DE 1RA. INST. DE YBY YAU		
HABITACIONES (PIEZAS)	3 (TRES)		
COCINA	1 (UNA)		
OTROS	El inmueble cuenta con Planta Alta y Planta Baja, tiene además 2 (dos) Salones, 1 (un) Baño, 1 (un) Depósito. Se adjunta informe técnico del Arq. Jesús García Roig. Jefe del a Sección Obras Civiles de la Institución.-		

B. JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en la ciudad de Yby Ya'u, Departamento de Concepción, la oferta de inmuebles para locación con las características necesarias es muy escasa, ya que debe tener una buena ubicación geográfica, con infraestructura adecuada y superficie construida para el funcionamiento normal de los Juzgados de Primera Instancia, que entre magistrados y funcionarios totalizan 21 personas; apuntando además la resistencia de los potenciales locadores a tramitar y cumplir con los requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas.

La Circunscripción Judicial de Concepción ya cuenta con terreno en la localidad pero no dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre a procedimientos de locación de inmuebles para asiento de sus Juzgados de Primera Instancia de Yby Yau, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura e instalaciones idóneas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados conforme al informe técnico, siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.

Abg. Carlos R. Chamorro Masqueda
Sección Contratac...

C - ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), dicho monto es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica; el precio histórico asentado en el último contrato y la propuesta actual, aclarando que dicho valor mensual no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento.

Canon Promedio Mensual Consultado en la Zona	Canon Mensual del Ultimo Contrato (06/2020)	Canon Mensual Propuesto para la Presente Contratación	CANON PROMEDIO
No existen en la zona inmuebles con las características requeridas para el funcionamiento del juzgado	7.500.000	7.500.000	7.500.000

D- ANÁLISIS DOCUMENTAL

a) El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuenta con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato.

b) El comprobante de ingreso municipal presentado por el oferente, acredita que el inmueble ofertado no adeuda impuesto inmobiliario al Municipio de Yby Yau.

c) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que no presenta registros en dicho Sistema.

d) El oferente ha presentado la "Constancia" de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, acreditando de esta manera el cumplimiento de dicha normativa.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda la contratación del inmueble identificado en el apartado "A" del presente dictamen para asiento de los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE YBY YAU, con un canon mensual de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) por el periodo de 22 (veintidos) meses, conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/21 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 205112003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 01/2021

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPICON			
A. INDIVIDUALIZACION			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	SEBELLON	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	GOMEZ	DISTRITO/LOCALIDAD	CONCEPCION
N° de C.I.	804.734	DIRECCIÓN	GRAL. GARAY C/ JULIO DE OTAÑO N° 559
TELEFONO:	0971800865	OBSERVACIÓN	NINGUNA
EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTES/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:	N/A	DIRECCIÓN	N/A
APELLIDOS:	N/A	TELEFONO	N/A
RUC:	N/A	PORCENTAJE DE COMISIÓN	N/A
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL		17-0029-25-00-00	
DIRECCIÓN		GRAL. GARAY C/ JULIO DE OTAÑO N° 559	
DISTRITO/LOCALIDAD		CONCEPCION	
DEPARTAMENTO		CONCEPCION	
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO		512 M^2	
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN		334 M^2	
FINALIDAD DEL INMUEBLE		PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION	
HABITACIONES (PIEZAS)		7 (SIETE)	
COCINA		1 (UNA)	
OTROS		El inmueble cuenta con Planta Alta y Planta Baja, tiene además 4 (cuatro) Salones, 2 (dos) Baños.	

B. JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, la oferta de inmuebles para locación con las características necesarias en cuanto a ubicación geográfica, infraestructura adecuada y superficie construida para el funcionamiento normal del Juzgado de paz que cuenta con 3 (tres) turnos, que entre magistrados y funcionarios totalizan 16 personas; es muy escasa, sumando además la renuencia de los potenciales locadores a tramitar y cumplir con tantos requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas.

La Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio ni con recursos presupuestarios para la compra de un inmueble y/o construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre a procedimientos de locación de inmuebles para asiento de su Juzgado de Paz de Concepción y poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura e instalaciones idóneas requeridas para la funcionalidad como sede del Juzgado de Paz de Concepción conforme al informe técnico del Arq. Jesús García Roig. Jefe del a Sección Obras Civiles de la Institución que se adjunta; siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

C - ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON

El valor del canon mensual previsto para el arrendamiento es de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), dicho monto es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica; el precio histórico asentado en el último contrato y la propuesta actual, aclarando que dicho valor mensual no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento.

Canon Promedio Mensual Consultado en la Zona	Canon Mensual del Ultimo Contrato (076/2019) Adenda 1	Canon Mensual Propuesto para la Presente Contratación	CANON PROMEDIO
No existen en la zona inmuebles con las características requeridas para el funcionamiento del juzgado	7.786.500	7.000.000	7.393.250

D- ANÁLISIS DOCUMENTAL

a) El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuenta con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato.

b) El comprobante de ingreso municipal presentado por el oferente, acredita que el inmueble ofertado no adeuda impuesto inmobiliario al Municipio de Concepción.

c) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cotejo con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que no presenta registros en dicho Sistema.

d) El oferente ha presentado la "Constancia" de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, acreditando de esta manera el cumplimiento de dicha normativa.

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda la contratación del inmueble identificado en el apartado "A" del presente dictamen para asiento del JUZGADO DE PAZ DE CONCEPCION, con un canon mensual de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-----

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Gestión Contrataciones